

Premio Alumni – Universidad de Salamanca

Jesús García - Bernalt

Segunda Edición (año 2022)

- (1) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 1 que la Universidad realiza el servicio público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, teniendo entre sus funciones la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia. Asimismo, las “asociaciones de antiguos alumnos promocionarán la imagen de sus universidades y colaborarán activamente en la incorporación laboral de sus egresados, en la captación de nuevos estudiantes y en la realización de actividades culturales o de interés social. Las asociaciones de antiguos alumnos impulsarán aquellas actividades de mecenazgo que tengan como destino la universidad y cualesquiera otras que sirvan para estrechar lazos entre la universidad y la sociedad” (artículo 67.2 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).
- (2) La Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (Alumni – Universidad de Salamanca), que cuenta con más de cincuenta años de existencia (creada en 1954 y constituida formalmente como asociación en 1963) mantiene el espíritu de los egresados que promovieron su fundación y, por ello, contribuye al fomento de la concordia y la igualdad entre sus miembros. Colabora de manera permanente y comprometida con la Universidad de Salamanca en el cumplimiento de sus fines institucionales. Al ser estas ideas pioneras en España, fue la de Salamanca la primera Universidad que dispuso de una asociación de este tipo con el fin de mantener las relaciones entre todos los que por ella han pasado, sin perder el contacto por la distancia, las circunstancias o las diferentes profesiones a las que han ido accediendo. Promueve iniciativas que permitan mantener vivo el contacto de sus miembros y avanzar juntos en la consecución de derechos e ideales.
- (3) Prácticamente desde su fundación la Universidad de Salamanca ha contemplado entre sus enseñanzas la de la música, tanto desde un punto de vista teórico como práctico. La cátedra de Música o de Canto, fundada por Alfonso X en 1252, se mantuvo hasta 1792, siendo ocupada por personajes como Bartolomé Ramos de Pareja, Francisco Salinas, Bernardo Clavijo del Castillo, Sebastián de Vivanco o Antonio Yanguas. Muchos de ellos unieron la enseñanza en la cátedra a una práctica musical que tuvo reflejo en la ordenación ceremonial universitaria. De hecho la Universidad mantuvo una capilla de música propia durante los dos últimos tercios del siglo XVIII que tuvo como maestro durante la mayor parte de su existencia a Juan Antonio Aragüés, último catedrático en propiedad de Música. El resurgimiento de la Universidad salmantina en el pasado siglo supuso también la recuperación del interés por la música. Mientras los aspectos teóricos más directamente relacionados con la historia y ciencias de la música serían acogidos por las correspondientes titulaciones de grado y máster, la recuperación de la práctica musical se vería activada décadas antes, con la fundación del coro universitario en 1950. Desde entonces este grupo ha ido desarrollando un prolongado y ambicioso programa formativo y de interpretación musical, convirtiéndose en uno de los principales agentes culturales universitarios. En su estela se han integrado proyectos de especialización musical como el de la Academia de Música Antigua de la Universidad de Salamanca y las diversas agrupaciones musicales que de ella dependen.
- (4) En esta recuperación de la actividad musical en la Universidad de Salamanca tuvo un papel trascendente el maestro Jesús García-Bernalt, fundador del Coro Universitario y director del mismo hasta su jubilación en 1990. También durante todo ese periodo ocupó el puesto de organista de la Real capilla universitaria de San Jerónimo. Jesús García-Bernalt no solo dinamizó la vida musical universitaria, sino que también jugó un papel clave en la de la

propia ciudad de Salamanca, desde sus actividades como docente, organista, director, compositor y arreglista, etc.

- (5) Por estas razones, la familia García-Bernalt Alonso ha decidido impulsar el Premio Jesús García Bernalt-Alumni Universidad de Salamanca, cuya convocatoria, en su segunda edición, se rige por las bases que seguidamente se contemplan.

BASES

1. Objeto del premio

Constituye el objeto del Premio Jesús García Bernalt premiar la composición de obras musicales para coro, en los términos señalados en estas bases.

2. Requisitos de los candidatos y de sus trabajos

Podrán presentar su candidatura, estudiantes, antiguos alumnos y titulados de la Universidad de Salamanca, estudiantes, antiguos alumnos y titulados del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, así como compositores y compositoras que aspiren al premio, con independencia de sus estudios y del lugar en el que los hayan cursado.

Las obras que se presenten al premio no deben haber sido publicadas ni estrenadas anteriormente, ni haber obtenido otros premios o menciones. La autoría será propia y original.

Los autores de las obras deberán tener la libre disposición de los derechos de explotación de la misma (texto y música) y, en especial, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública.

La obra ha de reunir las siguientes características técnicas:

a) Será una composición original para coro mixto a capella, escrita para cuatro o más voces (al menos SATB (soprano, alto, tenor y bajo)).

b) La duración de la obra no será inferior a dos minutos ni superior a seis.

El jurado valorará especialmente la adecuación de las obras candidatas para su interpretación por coros universitarios.

3. Categorías posibles, dotación económica y otros efectos

El jurado podrá conceder, si lo considera adecuado, junto al premio, un accésit, así como que haya dos premiados *ex aequo*. La dotación económica total de los premios será, en cualquier caso, de 3.500 euros. A los premiados se les hará entrega, asimismo, de un diploma acreditativo. Puede declararse desierto el premio si el jurado entiende que los méritos de las obras presentadas no son suficientes.

La obra ganadora será interpretada por los Coros de la Universidad de Salamanca y pasará a formar parte de su repertorio.

4. Formalización y presentación de solicitudes

La obtención del premio se condiciona a la acreditación de los requisitos y a la presentación de la candidatura en plazo y forma, con sujeción a lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 21 de marzo de 2022 hasta las catorce horas del 25 de julio de 2022. Se formalizarán mediante la entrega de los documentos siguientes:

- (a) Partitura de la obra en formato *.pdf junto con un archivo de audio de la misma en formato *.wav *.mp3 o *.midi para facilitar la evaluación por parte del jurado.
- (b) Presentación de la candidatura en escrito dirigido al presidente de la Junta Directiva Alumni – Universidad de Salamanca. En este escrito se indicarán las fuentes de inspiración, características técnicas de la obra musical presentada, instrucciones específicas para su ejecución (en caso de ser necesarias), y certificación jurada de la autenticidad y la autoría de la obra musical, así como de no existir conflicto con la posesión de los derechos de propiedad. Figurará también la aceptación de ser candidato/a y de estas bases firmada por el/la solicitante. ([Descargar AQUÍ.](#))
- (c) Currículo del candidato/a y, en su caso, relación de otros méritos que se consideren relevantes para la obtención del premio.

Toda la documentación requerida se remitirá por correo electrónico a alumni@usal.es.

Las candidaturas que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria serán desestimadas.

5. Fallo y entrega del premio

El premio será fallado por un jurado con la composición siguiente:

- (a) El rector de la Universidad de Salamanca o vicerrector/a en quien delegue, que lo preside.
- (b) El presidente de la Junta Directiva de Alumni–Universidad de Salamanca, o persona en quien delegue, que asumirá la secretaría del jurado.
- (c) El director del Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de Salamanca, o persona en quien delegue.
- (d) El director de la Academia de Música Antigua y de los Coros de la Universidad de Salamanca, o persona en quien delegue.
- (e) La directora del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, o persona en quien delegue.
- (f) Un representante de la familia García-Bernalt Alonso.
- (g) Enrique Cabero Morán, vicepresidente del Consejo Asesor del Alumni–Universidad de Salamanca y profesor titular de esta Universidad.

La decisión del jurado es inapelable. La resolución de la convocatoria se comunicará a quien o quienes resulten premiados y a las personas que presentaron candidaturas y se hará pública en la página web de Alumni – Universidad de Salamanca antes del 30 de septiembre de 2022. La entrega del premio se hará en un acto académico público, si las condiciones sanitarias lo permiten, y se llevará a cabo con la debida difusión.

6. Convocatoria y normas reguladoras

El jurado del premio Jesús García Bernalt-Alumni Universidad de Salamanca queda facultado para interpretar estas bases y para resolver cualquier incidencia que se dé en el procedimiento, aunque no esté expresamente recogida en las mismas.

La aceptación de las bases de este premio implica la aceptación de que las obras musicales puedan ser interpretadas, libres de derechos de autor, por los Coros de la Universidad de Salamanca.

Alumni-Universidad de Salamanca podrá incluir las obras premiadas en ediciones bibliográficas o sonoras para los que los autores ceden expresamente los derechos, sin menoscabo de la comercialización y registro por parte de los mismos. Las obras premiadas no podrán presentarse a otros concursos sin la autorización expresa de Alumni – Universidad de Salamanca. En cualquier edición que se realice de la obra premiada deberá hacerse constar: “Obra premiada en el concurso de composición coral Premio Alumni Universidad de Salamanca Jesús García-Bernalt 2022”.

7. Exclusión de aspirantes y revocación del premio

El jurado podrá acordar la exclusión de candidaturas o la revocación de la concesión de un premio cuando tuviere conocimiento de hechos acreditados que revelen que la obra no es de autoría original, contiene un porcentaje elevado de plagio o se han incumplido otras normas relevantes a los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria. El jurado se reserva la posibilidad de utilizar los correspondientes sistemas de detección de plagio disponibles que consideren oportunos.

- 8.** Asimismo, el jurado podrá acordar la exclusión de candidaturas o la revocación del premio cuando exista prueba de que el interesado ha actuado de mala fe, ha realizado actos que denoten una patente falta de probidad o conductas éticamente intolerables o injuriosas, y faltas graves contrarias a la dignidad de la persona o atentatorias contra la igualdad, las libertades públicas y los derechos fundamentales. Si los hechos anteriores fueren conocidos después de haberse procedido a la entrega del premio, el jurado acordará su revocación y exigirá al interesado la devolución del importe del premio y del diploma acreditativo, devolución a la que queda obligado el interesado al aceptar estas bases y solicitar la concesión del premio bajo las condiciones que se expresan.

9. Género gramatical

De conformidad con los criterios generales contemplados en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las referencias que se hacen en estas bases a personas o a cargos empleando el masculino como género gramatical neutro, deben entenderse hechas indistintamente a hombres y mujeres, salvo las referencias específicas a quienes en el momento de publicarse estas bases ostentan un determinado cargo.